



ACTA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

| | | | |
|---|---|--|-------|
| Nº Expediente: | | P.O.1096-G | |
| Título del expediente: | | "ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUERTO DE ALCÚDIA" | |
| Tipo de procedimiento: | | ABIERTO | |
| Tipo de contrato: | | OBRA | |
| Presupuesto de licitación (sin IVA) | | 1.081.635,59 € | |
| Fecha: | 1 de diciembre de 2021 | Hora: | 09.55 |
| En Palma de Mallorca, reunida la Mesa de Contratación en la fecha y hora detallada, con quorum suficiente, siendo los asistentes: | | | |
| Mesa | 1. Presidente: 2. Secretaria: 3. Vocal: 4. Vocal: 5. Vocal: | 1. José Antonio Martínez Arroyo 2. Olga Peñalver de Lamo 3. Margarita Pomar Barceló 4. María Cristina García Ruibal 5. Pedro Batlle Planells | |
| ANTECEDENTES PRIMERO.- En fecha 1 de septiembre de 2021, la Mesa de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, una vez celebrado el acto de lectura de las valoraciones de las ofertas técnicas recogidas en el Informe de la Comisión Técnica de fecha 4 de agosto de 2021 y apertura del sobre C de las ofertas de calidad técnica aceptable presentadas al concurso de referencia, adoptó los siguientes acuerdos: <ul style="list-style-type: none">• <i>"Admitir las ofertas presentadas por las empresas ELEC NOR, S.A.; UTE FERROVIAL SERVICIOS, S.A.U./VARESER 96, S.L.; NITLUX, S.A.; CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y ASFALTOS, S.A. y ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U., por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplables.</i>• <i>Excluir las ofertas presentadas por las empresas COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.; EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.; ESTEL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.; SAMPOL INGENIERÍA U OBRAS, S.A.; TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.; URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. y UTE CONTRATAS VILOR, S.L./LÓPEZ</i> | | | |





Autoritat Portuària de Balears

INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. por ser consideradas de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 27 puntos sobre 60 y no ser económicamente contemplables.

- *Recabar la información necesaria a la empresa URBALUX, S.A., conforme al punto 10 del Pliego de Condiciones, dándoles un plazo de 5 días hábiles, para que el Órgano de Contratación pueda estar en condiciones de determinar si, efectivamente, su oferta presentada resulta anormalmente baja en relación con la prestación y por ello debe ser rechazada, o si por el contrario, la citada oferta no resulta anormalmente baja, y por ello debe ser tomada en consideración para adjudicar el contrato.”.*

SEGUNDO.- El 2 de septiembre de 2021, se envía notificación a las empresas excluidas del procedimiento por haber sido consideradas de calidad técnica inaceptable, notificación en la que se adjuntaba copia del Acta.

Así mismo se envió notificación a la empresa incurso en anomalía por baja temeraria requiriendo justificación de la oferta económica presentada, concediéndole plazo para su justificación.

TERCERO.- El 16 de septiembre de 2021, la empresa incurso en anomalía comunica su renuncia a presentar justificación alguna. Por lo que el Órgano de contratación resuelve, en fecha 17 de septiembre de 2021:

- *“EXCLUIR la oferta de la empresa URBALUX, S.A., por no justificar su oferta económica, que resultó anormalmente baja.*

Se da cuenta de todo ello a la Mesa de Contratación para que proceda a analizar y ponderar las ofertas admitidas.”

CUARTO.- En fecha 27 de septiembre de 2021 la empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. presentó un recurso de alzada en el que solicitaba al Órgano de Contratación:

“1. [...] se tenga por interpuesto en tiempo y forma RECURSO DE ALZADA contra Resolución de fecha 9 de septiembre 2021 por el órgano de contratación de la Autoridad Portuaria de Balears por la que se excluye del Expediente P.O. 1096-G a la oferta presentada por COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A. por haber obtenido una valoración técnica global inferior a 27 puntos sobre 45 y no ser económicamente contemplable, de forma que, previos los trámites oportunos, dicte una resolución por la que, con estimación del presente Recurso, se proceda a dejar sin efecto la referida Resolución del Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears de fecha 9 de septiembre de 2021.

2. [...]proceda la suspensión del acto recurrido al poder causar perjuicios de imposible o difícil reparación, se solicita expresamente la adopción de esa medida cautelar de suspensión, y por ello la suspensión de la tramitación del procedimiento de licitación del contrato de Expediente P.O. 1096-G para “actuaciones para la mejora de la eficiencia energética del alumbrado público en el Puerto de Alcudia” o la ejecución de cualquier decisión adoptada por la entidad contratante, hasta que se dicte Resolución por este Órgano”.

QUINTO.- En fecha 13 de octubre de 2021, los miembros que componen la Comisión Técnica emitieron un informe tras el recurso de alzada interpuesto en el que concluyen:

“Por lo expuesto, se considera que carece de fundamento el recurso interpuesto, y se ratifica la valoración técnica realizada, así como la puntuación asignada a la oferta presentada por la





Autoritat Portuària de Balears

empresa COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.A”.

SEXTO.- En fecha 20 de octubre de 2021 la Jefa de la División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación de la Autoridad Portuaria de Baleares (APB) presenta un informe en el que, en primer lugar, se aclara lo siguiente:

“Se aclara que no existe ninguna Resolución del Órgano de Contratación de fecha 9 de septiembre de 2021. Lo que existe en el expediente es una Resolución del Órgano de Contratación de fecha 17 de septiembre de 2021 de exclusión de la oferta de la empresa URBALUX, S.A., por no justificar su oferta económica, que resultó anormalmente baja, que nada tiene que ver con el recurso interpuesto.

Por todo ello, parece que se está recurriendo el acta de la Mesa de Contratación de fecha 1 de septiembre de 2021 (y no 9 de septiembre) en la que se dio lectura al informe de la Comisión Técnica, se declaró a la oferta COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A. y otras más, de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 27 puntos sobre 60 y no ser económicamente contemplables”, no pudiendo continuar con el proceso selectivo en virtud del art. 146.3 de la LCSP”.

En dicho informe de 20 de octubre de 2021, se concluye:

“Por lo anteriormente expuesto y visto el expediente “ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUERTO DE ALCÚDIA” con referencia P.O. 1096-G , objeto del presente informe, se observa que todos los planteamientos resultan conformes a los regulados y exigidos por la LCSP, así como que el acta de la Mesa es ajustada y justificada, en la que acuerda • “Excluir las ofertas presentadas por las empresas COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.; EIFPAGE ENERGÍA, S.L.U.; ESTEL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.; SAMPOL INGENIERÍA U OBRAS, S.A.; TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.; URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. y UTE CONTRATAS VILOR, S.L./LÓPEZ INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. por ser consideradas de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 27 puntos sobre 60 y no ser económicamente contemplables” , por lo que no procede continuar con el proceso selectivo en virtud del art. 146.3 de la LCSP”.

SÉPTIMO.- En fecha 21 de octubre de 2021 se elevó el recurso de Alzada y el Informe de la Jefa de División de Gestión y Asesoría Jurídica de Contratación de la APB a la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, solicitando que sea ésta la que se pronuncie sobre la petición de suspensión del acto impugnado.

OCTAVO.- En fecha 16 de noviembre de 2021, la Secretaría de Estado de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana resuelve, de conformidad con la propuesta de la Subdirección General de Recursos informada favorablemente por la Abogacía del Estado, “DESESTIMAR LA PETICIÓN DE SUSPENSIÓN contenida en el recurso presentado el 27 de septiembre de 2021 por la entidad COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.”

Puesta en antecedentes la Mesa de Contratación, se procede, en primer lugar, a la lectura de la Resolución del Órgano de Contratación sobre ofertas incursas en presunción de anormalidad, dictada en fecha 6 de octubre de 2021 y basada en la renuncia a la justificación de la baja temeraria de su oferta económica por parte de la empresa URBALUX, S.A., que fue comunicada en fecha 6 de septiembre de 2021. El resultado es el siguiente.





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

| Licitador | | Resolución |
|--|--|--|
| URBALUX, S.A. | | EXCLUIDA |
| <p>A continuación, la Mesa de contratación procede a ponderar y a clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:</p> | | |
| Nº empresas licitadoras admitidas: | | 5 |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Valoración técnica (45%): 4. Plazo Garantía Equipos (2,5%): 5. Plazo Garantía Obra (2,5%): 6. Total: | 1. ELECNOR, S.A. 2. 809.043,34 € (50,00 Puntos) 3. 35,96 Puntos 4. 108 meses (1,88 Puntos) 5. 24 meses (0,33 Puntos) 6. 88,17 Puntos |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Valoración técnica (45%): 4. Plazo Garantía Equipos (2,5%): 5. Plazo Garantía Obra (2,5%): 6. Total: | 1. UTE FERROVIAL SERVICIOS/ VARESER 96. 2. 840.299,79 € (49,89 Puntos) 3. 27,44 Puntos 4. 144 meses (2,50 Puntos) 5. 180 meses (2,50 Puntos) 6. 82,33 Puntos |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Valoración técnica (45%): 4. Plazo Garantía Equipos (2,5%): 5. Plazo Garantía Obra (2,5%): 6. Total: | 1. ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. 2. 889.610,61 € (48,84 Puntos) 3. 28,09 Puntos 4. 120 meses (2,08 Puntos) 5. 120 meses (1,67 Puntos) 6. 80,68 Puntos |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Valoración técnica (45%): 4. Plazo Garantía Equipos (2,5%): 5. Plazo Garantía Obra (2,5%): 6. Total: | 1. NITLUX, S.A. 2. 816.634,87 € (50,00 Puntos) 3. 27,23 Puntos 4. 120 meses (2,08 Puntos) 5. 60 meses (0,83 Puntos) 6. 80,14 Puntos |
| Empresa | 1. Nombre: 2. Oferta económica (50%): 3. Valoración técnica (45%): 4. Plazo Garantía Equipos (2,5%): 5. Plazo Garantía Obra (2,5%): 6. Total: | 1. CONSTRUCCIONES, EXCAVACIONES Y ASFALTOS 2. 938.622,02 € (46,16 Puntos) 3. 28,52 Puntos 4. 60 meses (1,04 Puntos) 5. 72 meses (1,00 Puntos) 6. 76,72 Puntos |



CSV : GEN-34ce-da89-d65a-cc69-4420-f9eb-6515-c555

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>





Autoritat Portuària de Balears

Por todo ello, la Mesa de Contratación adopta el siguiente acuerdo:

- Elevar al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación del contrato de obra de "ACTUACIONES PARA LA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN EL PUERTO DE ALCÚDIA" a la empresa ELEC NOR, S.A. por la cantidad de OCHOCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (809.043,34 €), IVA excluido, por un plazo de ejecución de CINCO (5) MESES, un plazo de garantía para los equipos de CIENTO OCHO (108) MESES y un plazo de garantía para la obra de VEINTICUATRO (24) MESES, a fin de que se proceda a la resolución del procedimiento.
- Elevar al Órgano de Contratación, para su ratificación, la exclusión de las ofertas presentadas por las empresas COBRA INSTALACIONES Y SERVICIOS, S.A.; EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U.; ESTEL INGENIERÍA Y OBRAS, S.A.; SAMPOL INGENIERÍA U OBRAS, S.A.; TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.; URBIA INTERMEDIACIÓN, INGENIERÍA Y SERVICIOS, S.A. y UTE CONTRATAS VILOR, S.L./LÓPEZ INSTALACIONES ELÉCTRICAS, S.L. por ser consideradas de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 27 puntos sobre 60, por lo que no pudieron continuar en el proceso selectivo, de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Características del Pliego de Condiciones y el artículo 146.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.



FIRMANTE(1) : PEDRO BATLLE PLANELLS | FECHA : 02/12/2021 12:37 | Sello de Tiempo: 09/12/2021 12:04

FIRMANTE(2) : MARGARITA POMAR BARCELO | FECHA : 03/12/2021 12:15 | Sello de Tiempo: 09/12/2021 12:04

FIRMANTE(3) : EVA OLGA PEÑALVER DE LAMO | FECHA : 03/12/2021 13:40 | Sello de Tiempo: 09/12/2021 12:04

FIRMANTE(4) : JOSE ANTONIO MARTINEZ ARROYO | FECHA : 03/12/2021 13:56 | Sello de Tiempo: 09/12/2021 12:04

FIRMANTE(5) : MARIA CRISTINA GARCIA RUIBAL | FECHA : 09/12/2021 12:04 | Sin acción específica | Sello de Tiempo: 09/12/2021 12:04

CSV : GEN-34ce-da89-d65a-cc69-4420-f9eb-6515-c555

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

